

375L0035

Nº L 14/14

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

20. 1. 75

DIRECTIVA DEL CONSEJO**de 17 de diciembre de 1974**

por la que se extiende el campo de aplicación de la Directiva 64/221/CEE para la coordinación de las medidas especiales para los extranjeros en materia de desplazamiento y de residencia, justificadas por razones de orden público, seguridad pública y salud pública, a los nacionales de cualquier Estado miembro que ejerzan el derecho de permanecer en el territorio de otro Estado miembro después de haber ejercido en él una actividad no asalariada

(75/35/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

vista la propuesta de la Comisión,

visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,visto el dictamen del Comité Económico y Social ⁽²⁾,

considerando que mediante la Directiva 64/221/CEE ⁽³⁾ se coordinaron las medidas especiales para los extranjeros en materia de desplazamiento y de residencia, justificadas por razones de orden público, de seguridad pública y de salud pública, y que mediante la Directiva 75/34/CEE ⁽⁴⁾ se han establecido los requisitos para el ejercicio del derecho de los nacionales de cualquier Estado miembro a permanecer en el territorio de otro Estado miembro después de haber ejercido en él una actividad no asalariada;

considerando que procede, por lo tanto, que la Directiva 64/221/CEE sea aplicable a los beneficiarios de la Directiva 75/34/CEE,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Artículo 1

La Directiva 64/221/CEE será aplicable a los nacionales de los Estados miembros y a los miembros de sus familias que gocen del derecho a permanecer en el territorio de otro Estado miembro en virtud de la Directiva 75/34/CEE.

Artículo 2

Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones necesarias para cumplir la presente Directiva en un plazo de doce meses a partir de su notificación e informarán inmediatamente de ello a la Comisión.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 17 de diciembre de 1974.

Por el Consejo
El Presidente
M. DURAFOUR

(1) DO nº C 14 de 27. 3. 1973, p. 21.

(2) DO nº C 142 de 31. 12. 1972, p. 10.

(3) DO nº C 56 de 4. 4. 1964, p. 850/64.

(4) DO nº L 14 de 20. 1. 1975, p. 10.